



Resolución Directoral Regional

Huancavelica 17 JUL. 2024

Visto: El Informe Técnico N° 11-2024/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA/DEGPSS-DGSyCS/GS-EVA; SisGeDo N° 03263569, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, dispone que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 672-2009/MINSA, se aprueba la Directiva Administrativa N° 158-MINSA/DGSP V.01 "Directiva Administrativa de Supervisión Integral a Direcciones de Salud y Direcciones Regionales de Salud", que en su numeral 5.2., 5.2.1. Definición de Supervisión Integral, establece que, "Es un proceso de interacción personal, individual o grupal, basado en la enseñanza aprendizaje entre supervisor(es) y supervisado(s) con el propósito de generar, transferir o fortalecer capacidades mutuas, orientadas a mejorar el desempeño del personal de la Dirección de Salud y Dirección Regional de Salud o la que haga sus veces en el ámbito regional, articulando todos los componentes de la gestión";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 876-2009/MINSA, aprueba la Guía Técnica: "Guía para el Supervisor Nacional en Salud", numeral 5.1. Definiciones Operativas. Supervisión. Es un(o) de los procesos de la función de control gerencial destinado a observar sistemáticamente el desempeño de las personas dentro de los procesos productivos en la organización, facilitando la información de cómo se ejecutan las intervenciones de las personas. Permite realimentar al equipo de trabajo y posibilita la superación continua de su desempeño, elevando su autoestima y su rendimiento. En la supervisión se desarrolla un proceso de enseñanza aprendizaje mutuo, entre supervisor(es) y supervisado(s)";

Que, de acuerdo al Informe Técnico N° 011-2024/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA/DEGPSS-DGSyCS/GS-EVA, la Coordinadora de Gestión Sanitaria, solicita el reconocimiento con acto resolutivo el Instrumento de Supervisión Integral Para las Redes de Salud de la Dirección Regional de Salud Huancavelica - 2024, concluyendo que la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, a través de la Dirección de Gestión Sanitaria y Calidad en Salud – Coordinación de Gestión Sanitaria, desempeñan un papel crucial en la supervisión integral a IPRESS y UGIPRESS de la salud a nivel regional. La aprobación de la resolución que establece el instrumento de supervisión integral para las Redes de Salud de la Dirección Regional de Salud (DIRESA) de Huancavelica es fundamental en el fortalecimiento de la gestión y control de la salud en la región, este instrumento proporcionara un marco estructurado y sistemático para la supervisión de las actividades de las redes de salud, mejorando la calidad de los servicios prestados y garantizando un mayor nivel de eficiencia y eficacia en la atención a la población; el mismo que estará sujeto a cambios, modificaciones y actualización permanente de las normas nacionales, regionales y de salud. Por lo que es pertinente emitir el acto resolutivo que corresponde;

En uso de las facultades conferidas por con la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y su Modificatoria; Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867,



Desconcentración Administrativa; y Resolución Gerencial General Regional N° 076-2024/GOB.REG-HVCA/GGR.

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, el “**INSTRUMENTO DE SUPERVISIÓN INTEGRAL PARA LAS REDES DE SALUD DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANCVELICA-2024**”, cuyo anexo forma parte integrante de la presente Resolución Directoral; por las consideraciones expuestas en la presente resolución. -----

Artículo 2°.- Notifíquese la presente Resolución Directoral a los interesados e instancias administrativas competentes, para su conocimiento y fines consiguientes, con las formalidades de ley. -----

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,



OAZV/MMS/qjr.
TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADOS. -